

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°032-2024-ALC/MDSAT

San Andrés de Tupicocha, 20 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS DE TUPICOCHA

VISTO:

El memorando de la Oficina de la Gerencia Municipal 041-2024-GM-MDSAT, de la Gerencia Municipal y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007- 2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza N° 002-2024-CM-MDSAT, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Andrés de Tupicocha, de carácter multianual; asimismo, en el CAPITULO V Artículo 10, del mismo reglamento, señala que el equipo técnico municipal es el encargado de llevar a cabo el proceso, así como de realizar la evaluación técnica y financiera de las ideas de proyectos presentadas;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de informe de vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal y cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo del presente año, que cuenta con la opinión procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2025, el mismo que está integrado por:

- | | |
|---|------------|
| 1. Gerente Municipal | Presidente |
| 2. Responsable del área de Contabilidad y presupuesto | Miembro |
| 3. Responsable del área de Desarrollo Urbano y Rural | Miembro |
| 4. Responsable del área Legal | Miembro |
| 5. Secretaria General | Miembro |

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2025 en el Distrito de Andrés de Tupicocha, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES FECHAS

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria Pública	20 de marzo
Inscripción y registro de agentes participantes	20 al 26 de marzo
Evaluación técnica de proyectos	26 de marzo
Priorización de proyectos	26 de marzo
Formalización de acuerdos y compromisos	26 de marzo

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 4º.- PUBLICAR la presente resolución en el franelógrafo de la Municipalidad y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés de Tupicocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANDRES
DE TUPICOCHA - HUAROCHIRI - LIMA
Roy Antonio Vilcayauri Segura
ROY ANTONIO VILCAYAURI SEGURA
ALCALDE

